



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 965

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

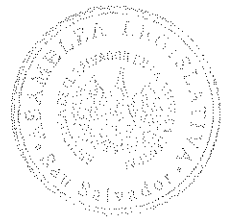
- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 1057, de fecha 19 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo 395, del 23 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta SESENTA 00/100 MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000,000,00), recursos que se destinarían para financiar el Programa denominado "Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria y Nutricional" (PAF); en ese sentido, con fecha 4 de mayo de 2012, el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica suscribieron el Contrato de Préstamo BCIE No. 2077, por un valor de \$60,000,000, el cual fue aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 245, de fecha 19 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 397, del 20 del mismo mes y año.

- II. Que del monto del Préstamo antes referido, el BCIE descontó el valor de \$150,000, de conformidad a lo establecido en la Sección 3.12 Comisiones y Otros Cargos, literal b) Comisión de Supervisión y Auditoría, el cual señala que el Prestatario pagará al BCIE una comisión de supervisión y auditoría del programa de UN CUARTO (1/4) del UNO por ciento (1/4 del 1%) FLAT, sobre el monto del préstamo; en ese sentido, del valor restante por \$59,850,000, el Ramo de Agricultura y Ganadería ha ejecutado durante el período 2013-2017, un total de \$57,820,905; además, en la Ley de Presupuesto vigente de 2018, se ha programado el monto de \$356,240 con cargo a dicho préstamo, distribuido así: \$8,000 para el componente de Encadenamiento Productivo y \$348,240 para el componente de Innovación Agropecuaria; por lo que existe un saldo disponible de \$1,672,855, el cual se requiere incorporar en esta oportunidad a la Ley de Presupuesto vigente para reforzar las asignaciones del Programa 5562 "Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF)", componente de Innovación Agropecuaria, con el propósito de financiar la adquisición de plantas



agroindustriales de leche pasteurizada, silos metálicos para almacenamiento de granos básicos, productos farmacéuticos y medicinales de uso veterinario y consultoría para la construcción de riego de la margen oriente Distrito 3 Lempa Acahuapa.

- III. Que la incorporación de recursos del Préstamo BCIE No. 2077 antes referido, requiere en esta oportunidad de una contrapartida de Fondo General por un valor de \$170,000; para ello, el MAG reintegró a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda el valor de \$170,000, según Recibo de Ingreso No. 12 0385099, del 31 de enero de 2018, provenientes de una multa que la Empresa DYCSA, S.A. de C.V. pagó al MAG por incumplimiento del contrato MAG-BCIE No. 003/2016 denominado "Diseño, Montaje, Instalación y puesta en marcha de dos plantas agroindustriales de leche fresca pasteurizada, quesos no madurados y crema láctea", firmado en el marco del mismo programa 5562; dichos recursos serán incorporados a la Ley de Presupuesto vigente de 2018, ya que no estaban previstos dentro de las respectivas fuentes de ingresos.
- IV. Que con el propósito de viabilizar la modificación solicitada por el Ramo de Agricultura y Ganadería, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2018, así: en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, con el monto de CIENTO SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170,000.00) y en el Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Especifica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MÍL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,672,855.00) y en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 10 Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural, Línea de Trabajo 02 innovación Agropecuaria, con el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,842,855.00).



POR TANTO.

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A Presupuesto General del Estado, se introducen las modificaciones que a continuación se indican:

A) En el Apartado II-INGRESOS

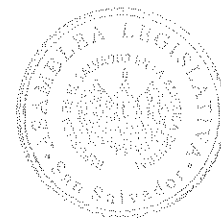
En el Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, con el monto de CIENTO SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170,000.00).

En el Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 2077, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar la ejecución del "Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF)", aprobado por Decreto Legislativo n.º 245, de fecha 19 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 397, del 20 del mismo mes y año (Ramo de Agricultura y Ganadería).

\$1,672,855

B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 10 Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural, Numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la asignación de la Línea de Trabajo 02 Innovación Agropecuaria, con \$1,842,855, así:



4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
10 Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural	Innovación Agropecuaria	640,335	1,202,520	1,842,855
2018-4200-4-10-02-22-1 Fondo General		73,670	96,330	170,000
22-3 Préstamos Externos		566,665	1,106,190	1,672,855
Total		6-10,335	1,202,520	1,842,855

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

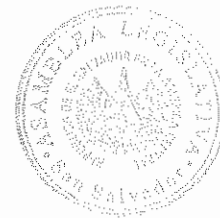
Asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, con cargo a Préstamos Externos y Fondo General, en lo relacionado al Programa con Código 5562 "Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF)", incrementándose en \$1,842,855 (que corresponde \$170,000 de Fondo General y \$1,672,855 de Préstamos Externos), quedando el monto del mismo así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
5562	10 Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural	Fondo General	23,853 Productores	A Nivel Nacional	Dic./2018	2,235,405
	02 Innovación Agropecuaria					2,235,405
	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), (Préstamo BCIE No. 2077)					214,310
						2,021,095
Total						2,235,405

- C) Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,672,855.00), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 6 Banco Centroamericano de Integración Económica.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO

IEPM/wlgr

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO